



ADENDA No. 1
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. CPNAA-SA-09-2018

(17 de agosto de 2018)

Objeto: “Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el **CPNAA**, y la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central”.

De conformidad con lo previsto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, mediante la presente Adenda modifica los términos del **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. CPNAA-SA-09-2018**, así:

“ ...

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los estándares de calidad, manejo legal, ético y adecuado del reciclaje, bajo el proceso de reciclaje limpio del material que el **CPNAA** entrega sin contraprestación alguna.
2. Recolectar y transportar de las instalaciones del **CPNAA** de manera adecuada y ordenada todo el material aprovechable. En cuanto a los vehículos de transporte se prohíbe la utilización de vehículos de tracción animal de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 178 de 2012.
3. Pesar los residuos aprovechables entregados por el **CPNAA** y suministrar la información por tipo de residuo (Cartón, papel, plástico, chatarra, etc.)
4. Suministrar los elementos necesarios para el embalaje y transporte del material reciclado tales como canecas plásticas o metálicas, lonas, big bags, cajas o cualquier otro sistema apropiado, a cuenta y costo del prestador.
5. Poner a disposición el personal de recicladores y medios necesarios para la debida ejecución de las labores para el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por el **CPNAA**. No se permite el acompañamiento de menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los residuos sólidos Reciclables.
6. Recoger el material a destruir y reciclar en el sitio indicado por el **CPNAA**.
7. Disponer del personal necesario para realizar el picado del material a destruir y reciclar.
8. El personal encargado para realizar el cargue del material en el o los vehículo (s) debe estar identificado por el contratista.
9. Asumir el costo del transporte del material a destruir y reciclar desde el sitio indicado por el **CPNAA** hasta el lugar donde se realizará el proceso de picado.
10. Disponer de al menos una (1) maquina destructora de papel.
11. Realizar picado del material a destruir y reciclar con maquina destructora de papel.
12. Entregar acta de descripción del proceso, certificación del contratista y soporte fotográfico en medio magnético al **CPNAA** por intermedio de la persona encargada para verificar el procedimiento una vez finalizado el mismo.
13. El tiempo para realizar el procedimiento de transporte y de picado del material a destruir y reciclar no debe ser superior a 3 días.
14. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
15. Informar oportunamente al **CPNAA**, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
16. Designar una persona, quien será el enlace con el supervisor designado por el **CPNAA**.
17. Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

“Texto de la revista “Dinero” de fecha 09 de agosto de 2018, tomado de: <https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/unir-la-economia-naranja-con-la-economia-circular-por-julio-rozo/260784>

“No obstante, siempre me he preguntado, para qué el arte como instrumento de formación cultural. Y bien, aparte de llenar el alma y liberar la creatividad, ¿qué otra función cumplen? No quiero abrir un debate



Certificado
SC 5502 1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



innecesario, pues la respuesta es que sí cumplen una gran función social y para nuestro entorno, si lo que transmiten busca generar algo positivo.

La creatividad, la estética y las expresiones artísticas son transformadores de percepciones, hábitos, conductas, normas y culturas, para bien o para mal. Lo explico: Si una canción, como expresión artística, envía un mensaje nefasto contra la mujer o incita un acto violento, siento que este tipo de arte no construye sino que destruye. No me interesaría ver este tipo de representación naranja que debería ser más bien tachada con un rojo.

¿A qué voy con esta reflexión? A que quiero ver verde en la economía naranja. Sí, quiero que las expresiones de arte, que la creatividad y la estética generen nuevos imaginarios sobre cómo nos relacionamos con el ambiente por medio de un consumo más responsable y sostenible. Esa es mi invitación para la agenda de gobierno que comienza, pero también para aquellos que van a ser beneficiarios de los incentivos y programas que se van a generar prontamente. Es por eso que este artículo tiene un fin y es hacer un llamado. En un país en donde la agenda ambiental cuenta con tan poco dinero, hay que buscar aliados anaranjados.

¿Por qué una naranja verde?

El crecimiento verde es una apuesta para promover una transición hacia una economía más verde, sostenible y dentro de un modelo de desarrollo que genere menores emisiones de gases de efecto de invernadero. Si bien ya el tema está en la agenda pública (ejemplo: existe el CONPES 3934) aún hay mucho camino por recorrer en el país para generar sensibilidad y conciencia ambiental que se traduzca en hechos, en cambios en los patrones de consumo y de producción. Hay innumerables retos ambientales como la deforestación, la minería ilegal, la baja calidad del aire, la contaminación de suelos, etc. En otros artículos los analizaré por separado. Pero en este quiero generar un vínculo muy puntual entre el reto del sobreconsumo y la generación de residuos (porque está en nuestro día a día de manera muy directa) y aquello que nos inspira a tomar conciencia y acción. Aquí es donde veo el aporte de las expresiones artísticas.

Que en Colombia se proyecte una tasa de reciclabilidad del 17,9% para el año 2030 sigue siendo una meta poca ambiciosa. Europa proyecta un 65% de los residuos municipales y el 75% de los de empaques para el mismo año. Y si me anticipo a los comentarios "son otros contextos, no podemos comparar Europa con nuestra situación", valga la oportunidad para decirlo: si seguimos pensando que no podemos y no tenemos con qué, si no somos ambiciosos y ponemos la vara alta, seguiremos como estamos. Es por eso que es necesario cambiar y eso lo empezamos a hacer si cambian nuestros imaginarios y percepciones.

Entonces es simple: ¿cómo logramos evitar la generación de residuos (diseño de productos sostenibles y consumo responsable) y gestionar los residuos y volverlos a incorporar en una nueva vida útil (reciclabilidad)? -esto es lo que se conoce a grosso modo como la economía circular-. De muchas maneras, normatividad, incentivos económicos y motivación para que el querer consumir de manera diferente se convierta en un hecho real.

Si bien hay normatividades que emergen desde la autoridad ambiental para hacer más eficiente el modelo de la economía circular en el país, sigo viendo cómo los propósitos ambientales se desconectan de los elementos emocionales que motivan a las personas a reflexionar y actuar. Valoro el aporte de mis colegas biólogos, ecólogos, ingenieros ambientales y personas que estudiaron ciencias naturales, pero hoy en día siento que es tan o más importante que se sumen los artistas, humoristas, comunicadores, diseñadores y filósofos en este reto de cuidar nuestro entorno natural.

Más allá de las normas, necesitamos una explosión de creatividad para tener modelos de innovación basados en la bioeconomía en el país. Necesitamos más emprendedores sostenibles que generen soluciones ambientales innovadoras. Pero también, necesitamos una avalancha de inspiración para conectar el mercado con la realidad social y ambiental del país. Que los consumidores se conecten emocionalmente con aquellos que producen productos y servicios sostenibles, que en casa se viva un ambiente de sostenibilidad.

El arte transforma los imaginarios individuales y colectivos, por ende, puede transformar hábitos en la manera como producimos y consumimos. Cierro este artículo haciendo una aclaración. No pido ahora que todas las canciones sean sobre temas ambientales, que todas las aplicaciones tecnológicas respondan a retos ecosistémicos, que todas las obras de arte en galerías sean sobre paisajes conservados ¡No!, muy aburrido y fanático sería pretender que el arte como herramienta de construcción cultural se minimice al tema ambiental. Pero sí que de manera sutil, con una palabra, una frase colada, una imagen o lo que sea, se ponga a reflexionar a las personas sobre su rol para conservar nuestro entorno natural estemos donde estemos (hogar, oficina, en la rumba, como turistas, etc.)".

○ Aspectos técnicos:

Consumo sostenible





La meta de Colombia es aumentar el porcentaje de reciclaje y de esta manera contribuir con el cuidado del medio ambiente. Sin embargo, todavía falta conciencia sobre los beneficios de esta práctica para que sea acogida en todos los hogares.

Luis Gilberto Murillo, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, destaca que los esfuerzos del país en la gestión sostenible de los residuos sólidos han dado grandes resultados y por eso Colombia no debe bajar la guardia en el tema del reciclaje.

“Prueba de ello es que recientemente logramos ingresar al Comité de Política Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), gracias a la reglamentación relacionada con el uso de bolsas plásticas, entre otros temas de sostenibilidad ambiental”.

Según manifestó el jefe de esa cartera, con el fin de adoptar patrones de consumo orientados a la sostenibilidad ambiental, en el país se reglamentó el uso de bolsas de colores y así incentivar la separación de las basuras.

Fuente: “<https://www.kienyke.com/tendencias/medio-ambiente/en-colombia-el-reciclaje-solo-alcanza-el-17>”

...

8. SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA** o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA** adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.”

....

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes: requisitos habilitantes jurídicos, requisitos habilitantes financieros y requisitos habilitantes de experiencia. La verificación de tales factores será CUMPLE/NO CUMPLE y habilitarán a los proponentes.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una carta en donde presente formalmente la propuesta a la entidad la cual deberá venir suscrita por el Representante Legal acompañado de la certificación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que acredite estar inscrito en el Registro único de prestadores RUPS.

Mediante la presentación de este documento el proponente acredita que cuenta con la capacidad para obligarse ante la entidad, de igual forma hace una serie de manifestaciones relacionadas con la habilidad para actuar ante la administración, sobre los conflictos de interés y aquellas relacionadas con el conocimiento del proceso.”

9.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

9.3.1. EXPEDIENTE DEL OFERENTE

“El proponente deberá acreditar experiencia con dos (2) certificaciones de contratos o acuerdos de corresponsabilidad ejecutados o en ejecución con objeto igual o similar, dentro de los dos (2) últimos años y lo corrido del presente año, con entidades públicas Distritales y/o Nacionales.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en las actividades solicitadas, pero pueden completar el mínimo con sumatoria entre las acreditadas por los integrantes.



Certificado
SC 5502 1

El proponente podrá presentar certificación de experiencia de la entidad o el acta de finalización del contrato o acta de finalización del acuerdo de corresponsabilidad en la que se indique que prestó el servicio, y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Nombre o razón social del prestador
3. Número del contrato o acuerdo de corresponsabilidad
4. Objeto del contrato o acuerdo de corresponsabilidad
5. Fecha de iniciación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad
6. Fecha de terminación del contrato o acuerdo de corresponsabilidad
7. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).”

Nota. El CPNAA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente. No se tendrán en cuenta los contratos o acuerdos de corresponsabilidad cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública. No serán válidas las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

JUSTIFICACIÓN: Es importante para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares que el **CONTRATISTA** al que se le adjudique el proceso tenga una sólida experiencia en la ejecución del contrato que esté relacionado con lo estipulado en el objeto del presente proceso.

....

10.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PUNTUABLES

Conforme lo anterior los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos y técnicos (administrativos y de experiencia) que se establecen en el presente numeral. Con base en la verificación de estos requisitos habilitantes, se determinará si el Proponente se encuentra HABILITADO / NO HABILITADO. Los proponentes que queden HABILITADOS podrán continuar el proceso.

Dada las características del futuro contrato, la oferta más favorable para el CPNAA será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad soportados en los puntajes y /o fórmulas que se indican a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACION DE REQUISITOS	CRITERIO
Capacidad Jurídica, Requisito Habilitante	Habilitado/ No Habilitado
Capacidad Técnica Requisito Habilitante	Habilitado/ No Habilitado
RESULTADO	Habilitado/ No Habilitado

(...)”

Los demás numerales de los términos de la Selección Abreviada Nro. **CPNAA-SA-09-2018** se mantienen en su integridad sin ninguna modificación.

ORIGINAL FIRMADO POR
DIANA FERNANDA ARRIOLA GÓMEZ
Directora Ejecutiva

PROYECTO		REVISOR DESDE EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
		Andrés Díaz Salinas	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 de la Subdirección Jurídica del CPNAA	
William Pineda Chaves	Profesional Universitario Código 02 Grado 01			



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co